



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Jueza, me permito informarle, que en atención a la respuesta emitida por la entidad incidentada el pasado 23 de enero, establecí comunicación telefónica con la señora Calle Pérez el día de hoy, quien adujo que en efecto el 21 de enero de la presente anualidad, recibió la respuesta emitida por la entidad en atención a su solicitud, la cual constituyó el objeto de la acción.

Diana Carolina Torres Trujillo

DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO

Oficial Mayor

Veintinueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0046
RADICADO N° 2020-00185-00

En el presente trámite de incidente de desacato, promovido por la señora DIANA PATRICIA CALLE PÉREZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, representada legalmente por el señor Ramón Alberto Rodríguez Andrade, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Verificado el cumplimiento del fallo de tutela a la fecha, conforme se desprende de la respuesta dada por la accionada, por tratarse del objeto del presente trámite, se termina al quedar resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el trámite del incidente de desacato, instaurado por la señora DIANA PATRICIA CALLE PÉREZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, representada legalmente por el señor Ramón Alberto Rodríguez Andrade, o por quien haga sus veces.

RADICADO N° 2020-00185-00

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese estas diligencias.

TERCERO: Comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 015 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de febrero de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

